



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO,
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE AGOSTO DE 2006	Suplemento 6668
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 21552

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

LINEAMIENTOS PARA CONTINUAR LA OBRA PÚBLICA QUE QUEDARÁ EN PROCESO EN 2006 Y CONCLUIRLA EN 2007 MEDIANTE REFRENDO

I. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO

El periodo de gobierno 2002 - 2006, se ha caracterizado por la creación de infraestructura para fortalecer el desarrollo económico y social del Estado, por ello, en los sectores de salud, educación, comunicaciones, vivienda, desarrollo urbano, agua potable y alcantarillado, y en las obras para la prevención contra inundaciones, el monto de la inversión asignada a la obra pública se ha incrementado año con año, diversificándose además las fuentes de financiamiento.

Las fuentes de financiamiento para la inversión en obra pública, como lo son el Ramo General 33, los Recursos Reasignados mediante Convenios y Acuerdos de Coordinación, el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF); así como los recursos que se reciben del Gobierno Federal, a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), mismos que provienen del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes de PEMEX y Organismos Subsidiarios (ARE), y de los Derechos Extraordinarios sobre Exportación de Petróleo crudo (DEEP), derechos que a su vez constituyen los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), según lo establecido en el artículo 23, Bis Fracción III, del Presupuesto General de Egresos de la Federación de 2006; y los Ingresos Fiscales Ordinarios; tienen reglas específicas de operación y calendarios diferentes en cuanto a la aplicación y erogación de los recursos.

Por tal motivo, al proceso de ejecución de la obra pública en 2006, deben añadirse en cuanto a condiciones para la aplicación y erogación de los recursos, las diferencias de calendario financiero respecto a la recepción de los distintos fondos, mismos que no coinciden con el año fiscal de enero a diciembre, sino que por el tratamiento fiscal de los ingresos de los cuales provienen, se reciben en periodos que inician después del primer

trimestre del año, e inciden en la programación de las obras, que en consecuencia, debe considerar y permitir, desde el presupuesto de egresos, que la obra pública se ejecute en más de un ejercicio fiscal. Por tal motivo, durante el ejercicio fiscal de 2006, y al cierre del mismo, quedarán obras en proceso, cuya ejecución se concluirá en 2007.

Por las razones de carácter financiero y presupuestal antes mencionadas, es indispensable encontrar, procedimientos que permitan que los calendarios presupuestarios y financieros, derivados de las fuentes de financiamiento, tanto de origen federal como de ingresos fiscales ordinarios, coincidan con los calendarios de carácter técnico en cuanto a la contratación, ejecución y conclusión de la obra pública, en periodos que abarcan más de un ejercicio fiscal, con financiamiento que proviene de ejercicios fiscales, al menos de un año anterior.

De esta manera, el cierre del ejercicio 2006, que además representa el periodo de término de la presente administración, requiere un tratamiento programático, presupuestario y financiero, que dé transparencia, precisión y certeza a la transición del ejercicio fiscal de 2006 a 2007, de la obra pública que quedará en proceso en 2006.

Para atender en términos presupuestarios y financieros las condiciones de ejecución de la obra pública antes expresadas, y dar orden, transparencia y certeza a la transición del ejercicio fiscal de 2006 a 2007, de la obra pública que quedará en proceso en 2006, se ha acudido al concepto de "refrendo" comúnmente aplicado en el proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación de la Administración Pública, que es el mismo que define el Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuyo concepto a la letra dice: ***"Se entiende por refrendo, a la renovación para el ejercicio inmediato siguiente de la autorización de una inversión o gasto no realizado o efectuado parcialmente, dentro de un ejercicio presupuestario para el que fue aprobado originalmente"***.

Por todo lo anteriormente expresado, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 15, fracciones VI y VII; 29, fracciones I, II, III y VI; 37, fracciones XI y XX, y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a la Coordinación General de Planeación, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Contraloría y a la Oficialía Mayor, respectivamente, los Subcomités Especiales de Financiamiento Público y de Evaluación y Control, expiden los **"Lineamientos para Concluir la Obra Pública que Quedará en Proceso en 2006"**.

Los presentes lineamientos serán de aplicación general y de observancia para los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos ejecutores de obra pública, y surtirán efectos respecto a terceros, en cuanto a las empresas constructoras, que hayan celebrado contratos de obra pública, para estar en concordancia a lo dispuesto en la siguiente Normatividad:

Normatividad Federal:

1. Artículo, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 1, 2, Fracciones XXI, XXXVI, XXXIX, 50, 54 primer párrafo y 83 primer párrafo de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Artículos 1, primer párrafo, 11, tercero y cuarto párrafo, 23, Bis, Fracción III y 51, cuarto párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
4. Artículos 1, fracción VI, 23 primer párrafo, 45, último párrafo, 50, fracción V y 54 de la Ley de de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Artículos 6, fracciones II y IV y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Artículo 2, fracción XXXV del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
7. Numeral 2, fracción XIII, de los "Lineamientos para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal de 2006" (PAFEF).
8. Numerales 6, 7, 8, 42, 43 y 44 de los Lineamientos para la Solicitud, Transferencia y Aplicación de los Recursos Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006 con cargo al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

Normatividad Estatal

1. Artículo 76, párrafo trece de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
2. Artículos 3, tercer párrafo y 38 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
3. Artículos 24, y 48 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
4. Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
5. Numerales 1 y 85, fracción X, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco 2006.

II. Objetivos.

Mantener al término del ejercicio el mayor orden en la conclusión, entrega y recepción, tanto de la obra pública como de la Administración Pública Estatal y facilitar la integración de la cuenta pública en tiempo y forma.

Dar a conocer la programación de las acciones que deberán realizar las dependencias, entidades y órganos ejecutores de la obra pública que quedará en proceso en 2006, a efecto de cumplir con dos momentos programáticos, presupuestarios y financieros:

Primer momento: Formular la "cédula para la solicitud de refrendos", para lo cual deberán conocer el monto de los recursos contratados que se ejercerá en 2006 y el que se ejercerá en 2007. La fecha límite para la entrega de esta cédula es el 6 de noviembre

de 2006. Para la formulación de la cédula deberán analizar si el contrato requerirá recursos adicionales, o bien si el proyecto autorizado para dicha obra cuenta con economías presupuestarias. Para atender ambos casos, la fecha límite para que los titulares del Subcomité Especial de Financiamiento Público, reciban las solicitudes de adecuación presupuestaria correspondientes, será el 12 de octubre de 2006. En este sentido, para el análisis y en su caso aprobación de dichas solicitudes, el Subcomité Especial de Financiamiento Público se reunirá exclusivamente con este propósito y por única vez el 16 de octubre de 2006.

Segundo momento: Documentar cada una de las obras en proceso, mediante el informe presupuestario, financiero y físico del avance del contrato de obra pública correspondiente, el cual deberá expresarse en el **"acta circunstanciada de obra en proceso"**, misma que se elaborará al término del periodo para presentar estimaciones mediante las órdenes de pago ó comprobaciones de recursos respectivas, a más tardar el 4 de diciembre, como se señala en el calendario de los presentes lineamientos. El **"acta circunstanciada de obra en proceso"** deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas para su registro respectivo, a más tardar el 15 de diciembre de 2006.

Ordenar en términos programáticos, presupuestarios y financieros la obra pública que quedará en proceso en 2006, para la transición de 2006 a 2007. De tal manera que en 2006 el corte presupuestal, físico y financiero de la obra sea transparente y dé certidumbre, tanto a las dependencias, entidades y órganos ejecutores como a las empresas constructoras y a las dependencias normativas, respecto a la continuidad en 2007 de cada una de las obras que para tal efecto se refrenden.

III. Estrategia

Proseguir la ejecución de las obras en proceso que se refrendarán, para lo cual las dependencias, entidades y órganos ejecutores deberán acordar con las empresas constructoras la continuidad de los trabajos durante noviembre y diciembre. Las estimaciones correspondientes a los periodos de ejecución de octubre, noviembre y diciembre deberán presentarse en los siguientes tiempos:

PERIODOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE ESTIMACIONES

PERIODO DE EJECUCIÓN EN 2006	PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE ORDEN DE PAGO O COMPROBACIÓN DE RECURSOS.	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
Octubre	13 al 24 de noviembre	De acuerdo a la fecha de presentación se pagarian a más tardar el 30 de noviembre.	Cuidar el monto a ejercer en 2006
Noviembre	4 de diciembre	8 de diciembre	Cuidar el monto a ejercer en 2006
Diciembre	En la primera quincena de enero de 2007	Tercera semana de enero de 2007	El pago o la comprobación de recursos en su caso, afectará el refrendo de 2007, la estimación tendrá fecha de 2006 y la factura tendrá fecha de 2007 (1)

- (1) Las estimaciones que se presenten adjunto a la orden de pago o comprobación de recursos, deberán estar acompañadas del acta parcial de entrega recepción, que prevé la fracción IV, del numeral 98 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.

IV. Situación física y financiera de la obra

Por los períodos de ejecución y las características de las obras, en una proyección hacia el cierre del ejercicio presupuestal de 2006, las dependencias, entidades y órganos ejecutores de la obra pública deberán realizar las actividades que correspondan de acuerdo a la situación física y financiera en que se encuentren las obras, clasificadas para tal efecto de la siguiente manera:

a) **Obras que se concluyen físicamente en 2006 y que la estimación finiquita se paga con el presupuesto de 2007.**

1. En caso de no estar comprometidos los recursos, se deberán registrar los contratos de obra pública a más tardar el 25 de octubre de 2006, observando los requisitos establecidos en el numeral 30 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.
2. Tramitar ante la Secretaría de Finanzas las órdenes de pago o comprobaciones de recursos de las estimaciones parciales, a más tardar el 4 de diciembre de 2006, para que el pago se efectúe el 8 de diciembre del mismo año.
2. De común acuerdo con el contratista determinar el monto de la estimación finiquita que deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas, mediante orden de pago o comprobación de recursos en la primera quincena de enero de 2007, para que el pago se efectúe en la tercera semana de enero de 2007. El pago o la comprobación del recurso en su caso deberá afectar el refrendo de 2007. Para tal efecto, deberán considerar que, en virtud que los trabajos se habrán ejecutado entre la última semana de noviembre y el mes de diciembre, la estimación tendrá fecha de 2006, en tanto que la factura deberá fecharse con 2007.
3. Analizar si las estimaciones finiquitas requerirán de ampliación presupuestal, en caso de ser procedente, deberán formular la solicitud de adecuación presupuestaria de las obras que en su caso las requieran, debiendo enviar dicha solicitud a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 12 de octubre de 2006.
4. El importe de la estimación finiquita que se determine deberá registrarse en la "Cédula de información básica para refrendos 2007", debiendo remitirse al Subcomité Especial de Financiamiento Público mediante oficio de solicitud, a más tardar el 6 de noviembre de 2006. Asimismo, se deberán registrar los datos programáticos, presupuestarios y financieros en el sistema de Administración de Proyectos (SAPNET).
5. Una vez presentada a cobro la última estimación parcial (a más tardar el 4 de diciembre de 2006) con cargo al presupuesto 2006, con la orden de pago o comprobación de recursos, según el caso, deberán elaborar el **"acta circunstanciada del estado actual de las obras en proceso"**, para cada una de las obras, con el propósito de documentar, mediante el informe

presupuestario, financiero y físico, el avance del contrato correspondiente, la cual deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas el 15 de diciembre de 2006 para su registro respectivo.

6. Formalizar la conclusión de la obra pública, mediante el acta de recepción de obra pública, como lo ordena la disposición de la fracción I, numeral 98 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.
 7. Tramitar oportunamente la garantía por defectos y vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad de los trabajos realizados por las empresas constructoras.
- b) Obras que quedarán en proceso en 2006, cuyo contrato vence en 2006 y que físicamente concluirán en 2007.
1. En caso de no estar comprometidos los recursos, se deberán registrar los contratos de obra pública a más tardar el 25 de octubre de 2006, observando los requisitos establecidos en el numeral 30 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.
 2. Tramitar ante la Secretaría de Finanzas las órdenes de pago o comprobaciones de recursos de las estimaciones parciales, a más tardar el 4 de diciembre de 2006, para que el pago se efectúe el 8 de diciembre del mismo año.
 3. En virtud de que los contratos de obra vencen en 2006, se deberán elaborar los convenios adicionales, para dar continuidad a las obras en proceso, por ampliación de plazo de ejecución y al monto del contrato en caso de requerirlo, en tal sentido, deberá ampliarse el tiempo de término de los trabajos, y en su caso, el monto de la obra en la póliza de fianza de cumplimiento.
 4. Analizar si las obras a refrendar requerirán de ampliación presupuestal para que puedan concluirse en 2007, en caso de ser procedente, deberán formular la solicitud de adecuación presupuestaria para darle suficiencia presupuestal a los proyectos que así lo requieran, debiendo enviar dicha solicitud a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 12 de octubre de 2006.
 5. Para cada obra en proceso deberá elaborarse la **"Cédula de información básica para refrendos 2007"**, en la cual se indicará el monto de los trabajos que se ejecutarán en 2007, dicha cédula deberá remitirse al Subcomité Especial de Financiamiento Público mediante oficio de solicitud, a más tardar el 6 de noviembre de 2006. Asimismo se deberán registrar los datos programáticos, presupuestarios y financieros en el sistema de Administración de Proyectos (SAPNET).
 6. Una vez presentada a cobro la última estimación parcial (a más tardar el 4 de diciembre de 2006) con cargo al presupuesto 2006, con la orden de pago o comprobación de recursos, según el caso, deberán elaborar el **"acta circunstanciada del estado actual de las obras en proceso"**, para cada una de las obras, con el propósito de documentar, mediante el informe

presupuestario, financiero y físico, el avance físico y financiero del contrato correspondiente, la cual deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas el 15 de diciembre de 2006 para su registro respectivo.

1. Obras contratadas en 2006 cuyo período de ejecución se extiende a 2007.

1. Los contratos de obra pública que se adjudiquen entre el 1º de agosto y el 24 de octubre de 2006, cuyos procesos de obra pública requieran más de 4 meses para concluirse, deberán celebrarse indicando en los programas de obra respectivos, el período de ejecución planeado. Para tal efecto, los presentes Lineamientos, con fundamento en el marco normativo en los que se sustenta su elaboración y aprobación por el Subcomité de Financiamiento Público, establecen que de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos de las obras que así lo requieran, el periodo que se establezca en los contratos respectivos, podrá extenderse al ejercicio de 2007, en virtud de que mediante los procedimientos establecidos en el presente documento, así como en la suficiencia presupuestaria que en 2006 tienen las obras, la cual se garantiza con el oficio de autorización correspondiente, y que en tal sentido, mediante el procedimiento de solicitud y aprobación del refrendo respectivo, dichas obras estarán autorizadas en 2007.
2. En caso de no estar comprometidos los recursos, deberán registrar los contratos de obra pública a más tardar el 25 de octubre de 2006, observando los requisitos establecidos en el numeral 30 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006.
3. Tramitar ante la Secretaría de Finanzas las órdenes de pago o comprobaciones de recursos de las estimaciones parciales, a más tardar el 4 de diciembre de 2006, para que el pago se efectúe el 8 de diciembre del mismo año.
4. Analizar si las obras a refrendar requerirán de ampliación presupuestal para que puedan concluirse en 2007, en caso de ser procedente, deberán formular la solicitud de adecuación presupuestaria para darle suficiencia presupuestal a los proyectos que así lo requieran, debiendo enviar dicha solicitud a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 12 de octubre de 2006.
5. El importe de los trabajos que se ejecutarán en 2007, deberá reflejarse en la **"Cédula de información básica para refrendos 2007"**, por cada obra en proceso. Dicha cédula deberá remitirse al Subcomité Especial de Financiamiento Público mediante oficio de solicitud, a más tardar el 6 de noviembre de 2006. Asimismo, se deberán registrar los datos programáticos, presupuestarios y financieros en el sistema de Administración de Proyectos (SAPNET).
6. Una vez presentada a cobro la última estimación parcial (a más tardar el 4 de diciembre de 2006) con cargo al presupuesto 2006, con la orden de pago o comprobación de recursos, según el caso, deberán elaborar el **"acta circunstanciada del estado actual de las obras en proceso"**, para cada una de las obras, con el propósito de documentar, mediante el informe presupuestario, financiero y físico, el avance físico y financiero del contrato correspondiente, la cual deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas el 15 de diciembre de 2006 para su registro respectivo.

correspondiente, la cual deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas el 15 de diciembre de 2006 para su registro respectivo.

V. Políticas

a) Para las dependencias normativas.

1. Vigilar en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las disposiciones normativas aplicables, que deberán observar las dependencias, entidades y órganos ejecutores de la obra pública que quedará en proceso en 2006, para garantizar su conclusión en tiempo y forma en el ejercicio de 2007.
2. Dar seguimiento a las obras que quedarán refrendadas para su ejecución en 2007, de conformidad a las disposiciones de los presentes lineamientos, de tal manera que se concluyan en tiempo y forma, y en cumplimiento a las cláusulas establecidas en los contratos o convenios adicionales respectivos.
3. Otorgar facilidades para que dentro de las disposiciones que establecen los presentes lineamientos y la normatividad aplicable a la obra pública que se ejecuta, se agilicen los trámites de la documentación remitida por las dependencias, entidades y órganos ejecutores, respecto de las solicitudes de refrendo, y todos los trámites aquí establecidos para la transición transparente y oportuna de la obra que quedará en proceso en 2006, y que para su conclusión, deberá refrendarse en el presupuesto general de egresos de 2007.

b) Para las dependencias ejecutoras.

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, así como con la normatividad aplicable en materia de obra pública, con la finalidad de que a través de la figura de refrendo se asegure su conclusión en 2007, y se entreguen en tiempo y forma las obras que quedarán en proceso en 2006.
2. Verificar la situación en que se encuentran las obras en proceso de ejecución, de tal manera que puedan precisar aquellas que por sus circunstancias, características, período de ejecución y autorización de los recursos, no podrán concluirse en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de que en las fechas previstas en estos lineamientos, se efectúe el trámite de solicitud de refrendo correspondiente.
3. Estimār los montos de los recursos que se ejercerán en 2006, y los que se refrendarán para 2007, con la finalidad de asegurar el ejercicio total de los recursos de 2006, ya que en caso contrario, no podrán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2007.
4. Agilizar los trámites y presentar en las fechas establecidas en los presentes lineamientos, la documentación que ampare las solicitudes de refrendo de obra

c) Para la relación de las dependencias normativas y ejecutoras con las empresas constructoras.

1. Con base en los presentes lineamientos y en la normatividad aplicable a la ejecución de obra pública, colaborar de manera coordinada y responsable con las empresas constructoras, de tal manera que estén informadas sobre las responsabilidades que deben asumir, para dar continuidad a las obras que tengan a su cargo, con el propósito de que las obras no se detengan en el periodo de noviembre y diciembre de 2006, así como evitar contratiempos, tanto en la ejecución de los trabajos como en el trámite de pago de las estimaciones.
2. Otorgar seguridad y confianza a las empresas constructoras respecto a los pagos de las estimaciones que remitan oportunamente las dependencias, entidades y órganos ejecutores, de tal forma que los recursos fluyan oportunamente, para dar cumplimiento a los trabajos contratados.

d) Para la relación del Poder Ejecutivo con el Órgano Superior de Fiscalización del Poder Legislativo.

1. Celebrar y coordinar reuniones de trabajo con el Órgano Superior de Fiscalización, a efecto de establecer los mecanismos de revisión específicos para las obras que quedarán en proceso en 2006 y que se refrendarán para su conclusión y pago en 2007, de tal manera, que se considere la aplicación de los presentes lineamientos, además de la normatividad aplicable en materia de obra pública.
2. De conformidad con las disposiciones establecidas en estos lineamientos, se deberán establecer acuerdo con la Secretaría de Contraloría y con el Órgano Superior de Fiscalización, para unificar criterios claros y precisos que permitan que en la fiscalización futura de las obras refrendadas, se asegure que se tomarán en cuenta los presentes Lineamientos además de la normatividad aplicable en materia de obra pública.

VI. Auto evaluación especial de agosto.

Previo a la formulación de la autoevaluación especial, las dependencias, entidades y órganos deberán remitir a la Secretaría de Finanzas, las órdenes de pago y comprobaciones de recursos de obra pública, a más tardar el 25 de agosto de 2006.

La realización de la autoevaluación se efectuará conforme al procedimiento y calendario establecido en el numeral 92 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, como medida preventiva, tanto para la revisión específica de la obra pública en proceso, a efecto de determinar las que podrían quedar en proceso en 2006, como para verificar que los datos programáticos y presupuestarios, y los montos financieros de los proyectos de inversión son correctos, y en caso necesario, se soliciten las correcciones o adecuaciones presupuestarias correspondientes, para dar paso a la tercera autoevaluación trimestral.

La autoevaluación y análisis de las obras en proceso que se formulen, se entregarán del 20 al 21 de septiembre, por lo que en el espacio de observaciones de los reportes de auto evaluación se deberá establecer en el apartado de observaciones, las obras que indican que quedarán en proceso para su consideración en el refrendo de 2006.

VII. Tercera autoevaluación trimestral.

Previo a la formulación de la auto evaluación, se deberán remitir a la Secretaría de Finanzas las órdenes de pago o comprobaciones de recursos a más tardar el 26 de septiembre de 2006, conforme, a lo previsto en el numeral 96 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

La entrega de la tercera auto evaluación trimestral y el análisis de la información se efectuará el 11 y 12 de octubre de 2006, lo que permitirá observar las obras que no se podrán concluir al cierre de 2006, a efecto de emitir un reporte con esta información.

Con el reporte de la autoevaluación que generen las dependencias, entidades y órganos podrán determinar las obras que quedarán en proceso en 2006, para que mediante la figura de refrendo se concluyan en el ejercicio de 2007.

El Subcomité Especial de Evaluación y Control entregará al COPLADET, la información derivada de la autoevaluación a más tardar el 10 de octubre del presente año, con el propósito de integrarla al anexo programático presupuestal del último informe de gobierno.

VIII. Adecuaciones presupuestarias.

- a) Los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos responsables de dar seguimiento al proceso de ejecución de la obra pública, deberán identificar en los reportes de auto evaluación, tanto en la especial de agosto como en la correspondiente al tercer trimestre de 2006, las obras que no podrán concluirse en el presente ejercicio fiscal.
- b) Una vez identificadas las obras, se analizarán las que requieran adecuaciones presupuestarias, por lo que se deberá formular el oficio de solicitud de referencia, para su trámite ante el Subcomité Especial de Financiamiento Público. La fecha límite para su recepción por parte del Subcomité Especial de Financiamiento Público, será el 12 de octubre de 2006.
- c) Recepcionadas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, el Subcomité Especial de Financiamiento Público efectuará el análisis de las mismas y determinará lo conducente, en reunión extraordinaria que tendrá como fecha el 16 de octubre del presente año.
- d) Analizadas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, y autorizadas por el Subcomité Especial de Financiamiento Público, los titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Coordinación General de Planeación, emitirán el oficio de autorización correspondiente.

IX. Solicitud de refrendo.

La obra pública que por su dimensión, características técnicas de ejecución, periodo en el que se programaron, presupuestaron e iniciaron, o bien que por su fuente de financiamiento, queden en proceso en el ejercicio 2006, para concluir las en el siguiente ejercicio, deberán incorporarse al Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2007, mediante la figura de refrendo, para lo cual se deberá observar lo siguiente:

a) **Cédula de información básica para refrendo 2007**

Previo a la formulación de la cédula de información básica para refrendo 2007, las dependencias, entidades y órganos ejecutores, asumirán la responsabilidad para verificar si los contratos de obra que queden en proceso, requieren recursos adicionales, o en su caso si cuentan con economías presupuestarias, por lo que en caso necesario para atender ambos casos, deberán formular las solicitudes de adecuaciones, teniendo como fecha límite el 12 de octubre de 2006.

En la elaboración de la **"Cédula de información básica para refrendo 2007"**, se requisitará la siguiente información:

1. Fecha de elaboración de la cédula.
2. Dependencia.
3. No. de proyecto.
4. Programa.
5. Fuente.
6. Procedencia de los recursos.
7. Oficio de autorización inicial de los recursos y fecha del mismo.
8. Oficio de adecuación presupuestal.
9. Contratista, número de contrato y modificación contractual.
10. Fecha de inicio y término de los trabajos.
11. Fianzas de anticipo y de cumplimiento.
12. Monto autorizado.
13. Monto contratado.
14. Monto ejercido en 2006.
15. Refrendo solicitado.
16. Justificación.

Elaborada la **"Cédula de información básica para refrendo 2007"**, las dependencias, entidades y órganos ejecutores responsables, formularán el oficio de solicitud de refrendo, y deberán remitirlo a la Secretaría de Finanzas, a más tardar el 6 de noviembre de 2006, adjuntando la citada cédula.

Los refrendos de los proyectos deberán efectuarse sobre el monto contratado que no haya sido ejercido en 2006, más las ampliaciones que autorice el Subcomité Especial de Financiamiento Público para la conclusión de las obras.

b) **Acta circunstanciada del estado actual de obra pública en proceso.**

Para dar seguimiento al proceso de refrendo de obra pública, se procederá a elaborar el "**Acta circunstanciada del estado actual de obra pública en proceso**", con el objeto de precisar y conocer la siguiente información:

1. Datos generales del contrato y la obra.
2. Descripción de los trabajos ejecutados y trabajos pendientes por ejecutar.
3. Relación de estimaciones tramitadas a la fecha de suscripción de la presente acta.
4. Situación legal, administrativo-económica y técnica de la obra en proceso.

La citada acta deberá elaborarse una vez que finalice el periodo para tramitar las estimaciones mediante órdenes de pago o comprobaciones de recursos, que será el 4 de diciembre de 2006.

Una vez requisitada el "**Acta circunstanciada del estado actual de obra pública en proceso**" con la información solicitada, se deberá tramitar oficialmente ante la Secretaría de Finanzas, para su registro respectivo a más tardar el 15 de diciembre de 2006, con la finalidad de asegurar que en 2007, las obras en proceso se concluyan física y financieramente en tiempo y forma y se garantice el ejercicio de los recursos refrendados.

X. **Presentación de estimaciones mediante órdenes de pago o comprobaciones de recursos.**

Para el trámite de pago de estimaciones por concepto de volúmenes ejecutados de obra que no podrán concluirse en el presente ejercicio fiscal, se deberá observar lo siguiente:

- a) Los responsables de las dependencias, entidades y órganos ejecutores, deberán revisar las estimaciones, con el propósito de que las cantidades asentadas correspondan a los volúmenes ejecutados y autorizados.
- b) Las estimaciones por concepto de volúmenes de trabajos ejecutados en el mes de octubre, se remitirán a la Secretaría de Finanzas adjuntas a las órdenes de pago o comprobaciones de recursos en su caso, del periodo del 13 al 24 de octubre de 2006 para que el pago se efectúe a más tardar el 30 de noviembre de 2006.
- c) En el caso de estimaciones por trabajos realizados en el mes de noviembre, la fecha límite para recibir órdenes de pago o comprobaciones de recursos será el 4 de diciembre de 2006.
- d) Las órdenes de pago o comprobaciones de recursos por concepto de estimaciones que amparen trabajos efectuados en el mes de diciembre de 2006, se remitirán en la primera quincena de enero de 2007, con la finalidad de efectuar los pagos en la tercera semana de enero del mismo año, para lo cual deberán tomar en cuenta que la estimación tendrá fecha de diciembre de 2006, coincidente con el periodo de ejecución, en tanto que la factura deberá fecharse en enero de 2007.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CEDULA DE INFORMACION BASICA PARA REFRENDOS 2007

Fecha		

DEPENDENCIA	
PROYECTO	
PROGRAMA	
FUENTE	PROCEDENCIA

OF. DE AUT. INICIAL	FECHA DE OFICIO
OFICIO DE ADECUACION	
CONTRATISTA	
FECHA DE CONTRATO	MODIFICACION CONTRACTUAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
FIANZA (ANTICIPO)	FIANZA (CUMPLIMIENTO)

AUTORIZADO ACTUAL	\$
MONTO CONTRATADO	\$
MONTO A EJERCER 2006	\$
REFRENDO SOLICITADO	\$

JUSTIFICACION

SOLICITA	Vo. Bo.	REVISOR
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECTOR DE AREA	RESIDENTE DE OBRA

N7 CR

**INSTRUCTIVO DE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA
REFRENDOS**

Fecha	Anotar, en la esquina superior derecha día, mes y año en que se requisita la Cédula para refrendo
Dependencia	Anotar la Clave y Nombre de la Dependencia autorizada, de acuerdo con el catálogo correspondiente
Proyecto	Anotar la Clave o Número del Proyecto autorizado. El número y descripción del proyecto deben ser los autorizados
Programa	Anotar la Clave y Nombre autorizado de acuerdo con el Catálogo correspondiente
Fuente	Anotar la descripción de la fuente autorizada conforme al catálogo correspondiente
Procedencia	Anotar la procedencia autorizada que identifica el origen de los recursos, de acuerdo al catálogo correspondiente
Oficio de Autorización Inicial	Anotar el número de oficio con el que se autorizó originalmente el proyecto
Fecha de Oficio	Anotar la fecha del oficio de autorización inicial del proyecto, así como la fecha de los oficios que modificarán en su caso el proyecto autorizado
Oficio de Adecuación	Anotar el número(s) con el que se modificó el proyecto a refrendar
Contratista	Anotar el nombre de la persona física o jurídica colectiva con quien se tiene contratada la ejecución de la obra
Número de Contrato	Anotar el número de contrato original de la obra
Modificación Contractual	Anotar el número(s) que identifican los convenios adicionales que modifican el contrato original
Fecha de Inicio	Anotar el día, mes y año de inicio de la obra y/o proyecto
Fecha de Término	Anotar el día, mes y año del término de la obra y/o proyecto, considerando las modificaciones realizadas a través de convenios adicionales en su caso
Número de Fianza (anticipo)	Anotar el número de la fianza de anticipo

Número de Fianza (cumplimiento)	Anotar el número de la fianza de cumplimiento
Autorizado Actual	Anotar el total del presupuesto autorizado al momento de solicitar el refrendo, considerando las adecuaciones presupuestales que hayan sido autorizadas
Monto Contratado	Anotar el monto contratado, considerando en su caso las modificaciones que hayan tenido lugar a través de los convenios adicionales
Monto a Ejercer 2006	Anotar el monto que se estima ejercer durante el ejercicio 2006
Refrendo Solicitado	Anotar el monto solicitado para refrendo, que tendrá como referencia el monto contratado menos el estimado a ejercer en el 2006
Justificación	Describir de manera detallada las razones de carácter técnico y/o administrativo que justifican la necesidad del refrendo.

XII. Acta circunstanciada del estado actual de obra pública en proceso.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO ACTUAL DE OBRA PÚBLICA EN PROCESO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESTANDO REUNIDOS EN (SITIO DE LA OBRA) TABASCO, SE REUNIERON POR LA DEPENDENCIA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) LOS CC. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; ING. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; POR EL CONTRATISTA (NOMBRE DE LA EMPRESA) LOS CC. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; ING. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA: (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA), LA CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y LA OBRA

DEPENDENCIA	:	
TIPO DE CONTRATO	:	FEDERAL O ESTATAL
PROGRAMA	:	PAFEF, FIES, RECURSOS FISCALES ORDINARIOS
PROYECTO NO.	:	
PARTIDA	:	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	:	LICITACIÓN PUBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO O TRES, ADJUDICACIÓN DIRECTA
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	:	
FECHA	:	

CONTRATISTA	:	
DOMICILIO	:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
CONTRATO NO.	:	
FECHA	:	
OBRA	:	
LOCALIDAD	:	
MUNICIPIO	:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	



FECHA DE INICIO	:	
FECHA DE TERMINACIÓN	:	
IMPORTE AUTORIZADO	:	
IMPORTE CONTRATADO	:	
IMPORTE ANTICIPO	:	
Nº DE FIANZA DE ANTICIPO Y FECHA EXPEDICIÓN	:	
Nº DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y FECHA EXPEDICIÓN	:	
FECHA DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE INICIO	:	OPCIONAL
NUEVA FECHA DE INICIO DIFERIDA	:	OPCIONAL
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DIFERIDA	:	OPCIONAL
FECHA DE CONVENIO	:	OPCIONAL
AMPLIACIÓN DE PLAZO	:	
NUMERO DE DÍAS AMPLIADOS	:	OPCIONAL
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	OPCIONAL
FECHA DE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO	:	OPCIONAL
MONTO DE LA AMPLIACIÓN	:	OPCIONAL
MONTO TOTAL CONTRATADO	:	OPCIONAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

1.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO ES DE _____ DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA _____, A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO _____ DÍAS NATURALES, EN CONSECUENCIA FALTAN _____ DÍAS PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE A LA PRESENTE FECHA SE HAN EJECUTADO LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- I. DESCRIBIR LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- II. _____
- III. _____
- IV. _____
- V. _____

2.- LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR EN EL PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES CONSISTEN EN:

- I. DESCRIBIR LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR
- II. _____
- III. _____
- IV. _____
- V. _____

RELACIÓN DE ESTIMACIONES TRAMITADAS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA

CONTROL DE ESTIMACIONES

DEL _____ DE _____ DEL 2006 AL _____ DE _____ DEL 2006

ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	ANTICIPO	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO AMORTIZADO ACUMULADO
1 NORMAL						
2 NO PREV						
3 NORMAL						
4 NO PREV						
5 NORMAL						
6 NORMAL						
TOTAL ESTIMADO				ANTICIPO AMORTIZADO		
				ANTICIPO POR AMORTIZAR		

ANTICIPO POR AMORTIZAR \$

TOTAL ANTICIPO \$

SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVO-ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA OBRA EN PROCESO**SITUACIÓN LEGAL:**

A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, VERIFICÁNDOSE QUE HAN TRANSCURRIDO ____ DÍAS NATURALES, POR LO QUE RESTA UN PLAZO DE ____ DÍAS NATURALES PARA QUE LA VIGENCIA DEL MISMO TERMINE, POR LO QUE NO SE HA INCURRIDO EN RETRAZO QUE OCASIONE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.

EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SE CONSTATO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO POR LO QUE NO HAY RETENCIONES PROVISIONALES.

EN REVISIÓN EFECTUADA A LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA, SE CONSTATO QUE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRAN VIGENTES, SOLICITANDO EL CONTRATISTA QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO (59 Y 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO) O (61 Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS), CONTÍNUE VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

EN RAZÓN DE QUE NO SE TRATA DE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, LA DEPENDENCIA Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJOS QUEDARAN BAJO RESGUARDO Y VIGILANCIA DEL CONTRATISTA, HASTA QUE LA OBRA SE ENCUENTRE TERMINADA Y SE PROCEDA CON LOS TRAMITES DE ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVO-ECONÓMICA:**ESTADO FÍSICO FINANCIERO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA**

AVANCE FÍSICO		AVANCE FINANCIERO	
PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL
____ %	____ %	____ %	____ %

RESUMEN DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

ESTIMAC. No.	PERIODO	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	ANTICIPO	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO AMORTIZADO ACUMULADO
3 (NORMAL)						
4 (ADICIONAL)						
5 (NO PREVISTOS)						

PARTIDAS	IMPORTE DE CONTRATO	IMPORTE EJERCIDO	AVANCE FÍSICO EJERCIDO	AVANCE FINANCIERO	IMPORTE POR EJERCER	AVANCE FÍSICO POR EJERCER	AVANCE FINANCIERO POR EJERCER
CONCEPTOS NORMALES							
CONCEPTOS NO PREVISTOS							
VOLUMENES ADICIONALES							
SUB-TOTAL							
IVA							
TOTAL							

SITUACIÓN TÉCNICA:

SE REALIZO EL RECORRIDO VERIFICANDO EL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA EN PROCESO, CONSTATÁNDOSE QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENTE FUERZA DE TRABAJO, ASÍ COMO CON LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MATERIALES REQUERIDOS, POR LO QUE DESPUÉS DE SU REVISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO SE DETERMINO QUE LA OBRA TIENE UN AVANCE FÍSICO DE UN _____%, FALTANDO POR REALIZAR EL _____% EN UN PLAZO RESTANTE DE _____ DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OBRA PODRÁ SER TERMINADA EN TIEMPO Y FORMA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DE LA MISMA NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR Y QUE EL OBJETO DE LA MISMA ES PARA DEJAR CONSTANCIA DEL ESTADO QUE GUARDA LA OBRA, TODA VEZ QUE LA DEPENDENCIA SE ENCUENTRA EN TRAMITE DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

LEÍDA QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LA FIRMAN EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO -2006.


 POR LA DEPENDENCIA

EL CONTRATISTA

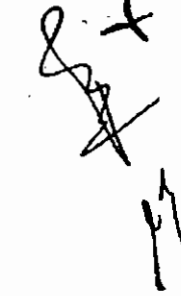
 NOMBRE
CARGO

 NOMBRE
PERSONALIDAD



SERVIDOR PÚBLICO AL QUE COMPETA LA OBLIGACIÓN, TITULAR DE LA DEPENDENCIA, O QUIEN EL DESIGNA, CON FUNCIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA


 C.

TESTIGOS

XIII. Calendario de actividades.**CALENDARIO DE FECHAS LÍMITE PARA CONTINUAR LA OBRA PÚBLICA QUE QUEDARÁ EN PROCESO EN 2006**

ACCIONES	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	OBSERVACIONES
Fecha límite para recibir solicitud de autorización de recursos para nuevos proyectos de obra pública.	15					
Reuniones para el análisis de la estrategia, las políticas y los lineamientos para solicitar el refrendo de los recursos de la obra pública que quedará en proceso en 2006.	7, 16					
Fecha límite para emitir los oficios de autorización de obra pública nueva.	18					
Fecha límite para recibir órdenes de pago y comprobaciones de recursos para el corte previo a la 3ª autoevaluación trimestral que corresponderá a las cifras del informe de gobierno.	25					En el oficio hacer hincapié en lo referente a las obras que quedarán en proceso en 2006 y que requerirán refrendos de recursos en 2007.
Entrega de la autoevaluación y análisis de las obras en proceso.		20 al 21				Al analizar los reportes de auto evaluación especial de agosto debemos revisar en el espacio de observaciones, las obras que indican que quedarán en proceso al cierre de 2006, a efecto de emitir un reporte con esta información.
Fecha límite para recibir la solicitud de adecuaciones presupuestarias de las obras que quedarán en proceso al cierre de 2006.			12			
Reunión extraordinaria del Subcomité Especial de Financiamiento Público para el análisis y en caso de proceder, su aprobación de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.			16			Esta reunión es exclusivamente para realizar las adecuaciones presupuestarias a las obras que quedarán en proceso en 2006 susceptibles de refrendo.
3ª auto evaluación trimestral para cifras de informe de gobierno. Fecha para recibir órdenes de pago y comprobaciones de recursos.		26				

ACCIONES	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	OBSERVACIONES
Entrega de auto evaluación y análisis de la información.			11 al 12			Al analizar los reportes de auto evaluación especial de septiembre debemos revisar en el espacio de observaciones, las obras que indican que quedarán en proceso al cierre de 2006, a efecto de emitir un reporte con esta información
Entregar información al COPLADET para la integración del Anexo Programático Presupuestal.			10			
Fecha límite para la solicitud de registro de contratos (incluye convenios adicionales por monto y tiempo).			25			
Presentación de la Cédula de Información Básica para refrendo, debiendo formular el oficio de solicitud y registrar los datos programáticos, presupuestarios y financieros en el Sistema de Administración de Proyectos (SAPNET).				6		
Autoevaluación previa al cierre del ejercicio 2006. Fecha límite para recibir órdenes de pago y comprobaciones de recursos.				24		
Fecha límite para recibir órdenes de pago y comprobaciones de recursos de obra pública					4	
Fecha límite para pagar las órdenes de pago recibidas hasta el 4 de diciembre					8	
Fecha límite de presentación de solicitudes de liberación de recursos de fideicomisos de administración.					11	
Entrega de auto evaluación previa al cierre del ejercicio 2006.					15	
Presentación del acta circunstanciada del estado actual de obra pública en proceso					15	

XIV. Obra pública que se ejecuta con recursos administrados a través de fideicomisos de administración, inversión y fuente de pago y que quedará en proceso en 2006.

El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas cuenta a la fecha con fideicomisos de administración, inversión y fuente de pago, para la administración de recursos financieros asignados a la creación de infraestructura para la salud, y para la administración de los programas de seguridad pública. Es decir, se trata de fideicomisos que no son considerados como entidades, y por tanto, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, en cuanto a bienes muebles o inmuebles; toda vez que el patrimonio que administran, está constituido única y exclusivamente por las aportaciones que el Gobierno del Estado de Tabasco deposita, a través de la Secretaría de Finanzas, con cargo a los presupuestos de egresos de las dependencias a quienes benefician las obras y programas financiados con dichos recursos; y que representan el fin y razón de ser de los contratos de fideicomiso.

Los fideicomisos de administración, inversión y fuente de pago, que pudieran resultar con obras en proceso al término del ejercicio 2006, son:

- 1) Fideicomiso "Fondo de La Construcción y Equipamiento del Hospital de La Mujer".
- 2) Fideicomiso Numero 73821-8 Hospital Regional de Comalcalco.
- 3) Fideicomiso para la construcción y el equipamiento de la Unidad de Medicina Familiar del ISSET.
- 4) Fideicomiso para la seguridad pública (FOSEG)

Los recursos fideicomitados tienen diferentes características de temporalidad en cuanto a la conclusión de los ejercicios fiscales, ya que dichos recursos se registran como ejercidos en el Presupuesto General de Egresos, en el momento que se efectúan las aportaciones a los Fideicomisos correspondientes.

Por tal razón, las obras que se ejecutan con recursos fideicomitados, y queden en proceso en 2006, no requieren solicitud de refrendo para continuar ejecutándose en 2007. Sin embargo, las dependencias, entidades y órganos, responsables de su ejecución, deberán cumplir con las demás disposiciones contenidas en estos lineamientos. Para mayor claridad a continuación se precisan.

1. Determinar si el monto autorizado a la obra, mediante el oficio de desagregación correspondiente, será suficiente para concluir la obra y en caso necesario solicitar la ampliación de recursos respectiva, antes del 30 de septiembre de 2006.
2. Determinar si los contratos de obra respectivos, requerirán mayor tiempo para su ejecución, y si en su caso, requirieron de mayor cantidad de recursos, deberán formular los convenios de ampliación de monto y tiempo según sea el caso; así como la ampliación en monto y tiempo de las fianzas de cumplimiento, y a su conclusión, la correspondiente a vicios ocultos.
3. Cumplir en lo conducente con los presentes Lineamientos y con la normatividad aplicable a la ejecución de la obra pública conforme a la fuente de financiamiento de cada proyecto.
4. Presentar en tiempo y forma las solicitudes de liberación de recursos a efecto de que los contratistas cuenten con la liquidez que la presentación de estimaciones y el avance físico de las obras les permita para que concluyan los trabajos conforme al programa de obra pactado en los contratos respectivos. Para tal efecto, la fecha límite en 2006 para la presentación de solicitudes de liberación de recursos, será el 11 de diciembre de 2006. Las solicitudes de liberación de recursos que no se presenten en esa fecha, y que correspondan a estimaciones de obra

ejecutada en el periodo de diciembre de 2006, deberán solicitar su pago a partir de la segunda semana de enero de 2007, para tal efecto, la fecha de la estimación, deberá corresponder a 2006, coincidiendo con el periodo de ejecución de los conceptos de obra, en tanto que la factura deberá fecharse con 2007.

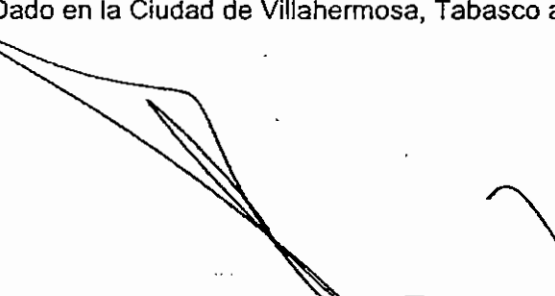
Transitorios

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y órganos ejecutores, y para los contratistas de la obra pública que quedará en proceso en 2006, con el propósito de que se concluyan en 2007 como refrendo.

SEGUNDO.- Para la interpretación de las disposiciones establecidas en estos lineamientos, serán competentes las Secretarías de Finanzas y Contraloría, así como la Coordinación General de Planeación y la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia y respectivas facultades.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, entrarán en vigencia a partir del 1º de agosto de 2006 y tendrán vigencia, hasta la conclusión de las obras en 2007.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 31 de Julio de del año dos mil seis.



ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
SECRETARIO DE FINANZAS



JOSÉ BULNES ZURITA
SECRETARIO DE CONTRALORIA



RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE
PLANEACIÓN



GERMÁN GARZA LINARES
OFICIAL MAYOR



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.